

el abasto de la viue para este presente año; y en su virtud acordó: Indor enterado, y se obligasen a los rematantes Jose Rufete, Jose Tudela y Andres Pordilla

Sobre el capitulo de los 2 mrs en libra de viue.

Y igualmente se vio el expediente formado contra los Propios de una Ciudad por D.ª Mariana Mariana Armon y fabresa, viuda que fue de D. Juan Labourette sobre reintegro de veinte y quatro mil y mas reales procedentes de los quarenta mil que dicho Labourette presto a estos Propios para la reedificacion de los Pisos de la viue, en el qual se halla un decreto del Sr. Governador Civil de la Provincia, conformandose con el dictamen de la Contaduria principal de Propios, mandando que desde este año se encante D.ª Maria del Rosario Labourette, hija de aquel de los dos mrs en libra de viue impuestos para dicho reintegro; y bien entendido este Ayuntamiento, acordó: Se egeute quanto previene dicho Sr. Governador Civil, haciendose entender así a los rematantes de dichos productos para su obediencia

Con lo que se concluyó este cavildo que firman el Sr. Presidente y los Sres. Regidores concurrentes, de que fué el uno don J.º

Jourdinaud

Carbonero

Larandona

Amem

Manuel Jaen

Concejo Señores.

- Jourdinaud, Pres.
- Carbonero.
- Piñero.
- Larandona.
- Abolina.
- Osito.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a veinte y cinco de Setiembre de mil setecientos treinta y quatro, y por ante mi D. Manuel Jaen, uno de los señores interinos de su Ilustre Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Concejo extraordinario

